Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 1 de Mayo de 2017

Índice

- PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- AYUNTAMIENTOS
- FE DE ERRATAS

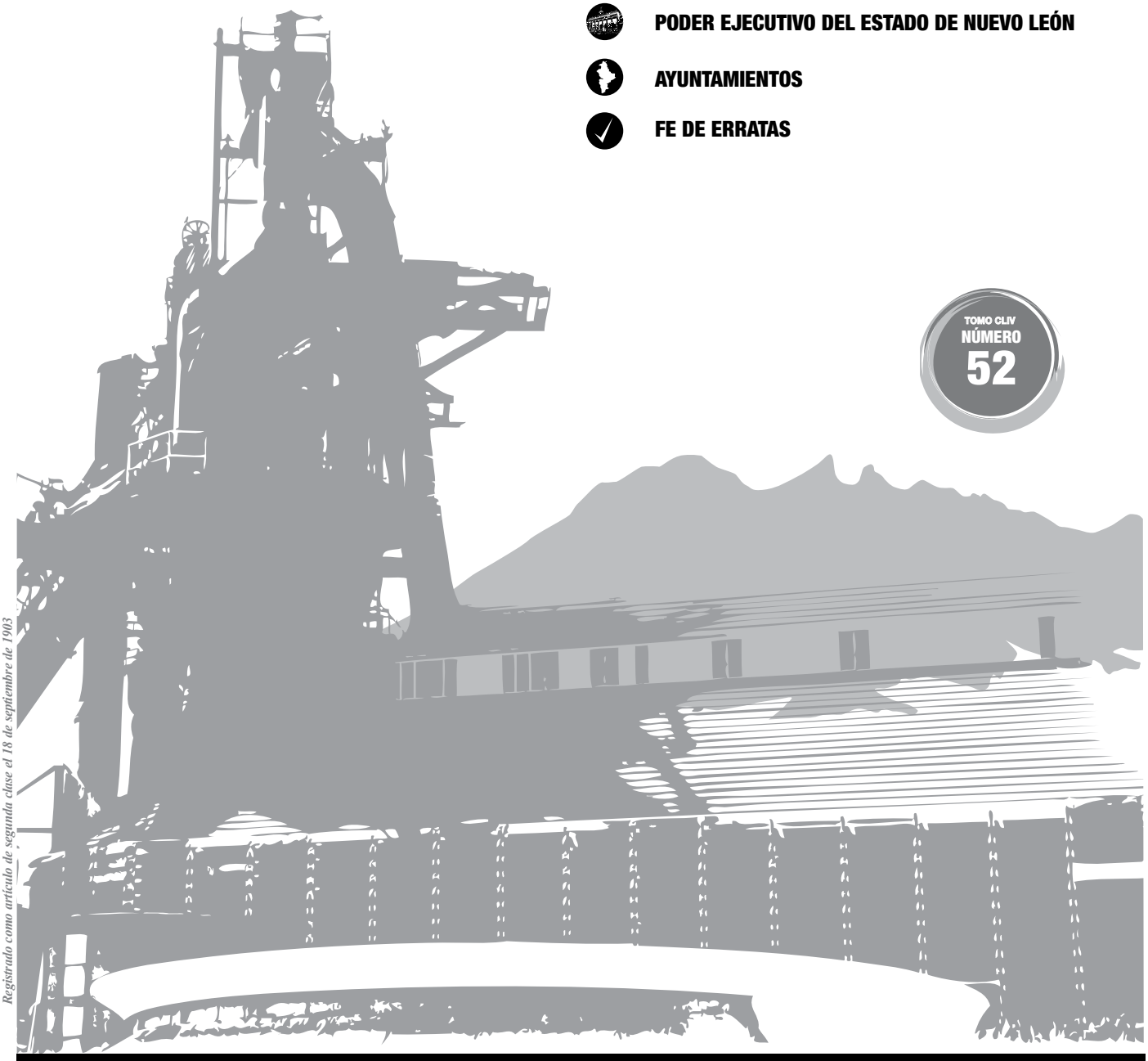

TOMO CLIV
NÚMERO
52

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 780. LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LLEVAR A CABO UN ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER AL CIUDADANO ARMANDO ALANÍS PULIDO, POETA REGIOMONTANO CREADOR DEL MOVIMIENTO ACCIÓN POÉTICA. …….. **4**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES III, IV, V Y VIII DEL "ACUERDO NÚMERO 01 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 29 DE MAYO DE 2008. …….. **5-8**

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES III, IV, V Y VIII DEL "ACUERDO 02 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 29 DE MAYO DE 2008. …… **9-12**

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES III, IV, V Y VIII DEL "ACUERDO 03 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 29 DE MAYO DE 2008. …… **13-16**

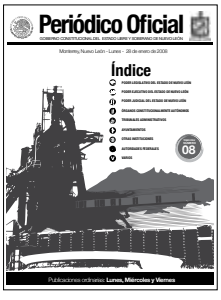

Directorio

Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador de Asuntos Jurídicos

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del Estado

Sumario

AYUNTAMIENTOS.

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.**

  SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. ..... **17-20**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

  INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017. ..... **21**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

  ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE SEIS ÁREAS MUNICIPALES (ACUERDOS DEL 08 AL 13). **22-33**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.**

  INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017. ..... **34**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.**

  INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017. ..... **35**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

  INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.

  PRIMER INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2017. ..... **36-47**

FE DE ERRATAS.

FE DE ERRATAS SOLICITADA POR EL C. DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR AL ACUERDO NÚMERO ABG-262/2016 RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 5 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017. ..... **48-50**

H. Congreso del Estado de Nuevo León
LXXIV Legislatura
Secretaría

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 780

Artículo Primero.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo león, aprueba llevar a cabo un Espacio Solemne para reconocer al Ciudadano Armando Alanís Pulido, Poeta Regiomontano creador del Movimiento Acción Poética.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso, para que apoye en la realización de dicho evento.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

ARTURO ESTRADA CAMARGO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 10, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIÓN VI, 37, 54, 55, 58 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 1, 3 FRACCIÓN II, 4 FRACCIONES III INCISO B), VI, 22 FRACCIÓN XII, 27, 43, 44, 106, 107, 109 Y 112 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; 2, 4, 8, 18 FRACCIÓN VII, 26 FRACCIONES I, IV, X INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 5, 6 FRACCIONES I Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, establecen el derecho que los particulares tienen a impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

SEGUNDO: Que la autorización de estudios incorpora al sistema educativo nacional a la institución que lo obtenga, respecto a los estudios que la propia autorización se refiere.

TERCERO: Que el 10 de diciembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación preescolar", con el objeto de adecuar el contenido de las disposiciones aplicables a ese nivel educativo, conforme al sentido de las normas constitucionales.

CUARTO: Que en términos del artículo 13 fracción I de la Ley General de Educación, la prestación del servicio de educación preescolar, como un nivel de la educación básica obligatoria, es competencia exclusiva de las autoridades educativas locales; asimismo, según lo dispuesto en la fracción VI del mismo ordenamiento jurídico le corresponde a la Autoridad Educativa Local, otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, corresponde a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, entre otros asuntos, planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Educación del Estado de Nuevo León, así como organizar, vigilar y desarrollar, en su caso las escuelas incorporadas.

SEXTO: Que en fecha 03 de junio de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, emitido por la Secretaría de Educación Pública.

SÉPTIMO: Que la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León emitió el Acuerdo número 01 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de mayo de 2008.

OCTAVO: Que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), es un Organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país, de construcción y funge como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

NOVENO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, plantea entre sus estrategias y líneas de acción simplificar y facilitar los trámites y servicios al ciudadano, así como homologar los requisitos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES III, IV, V y VIII DEL "ACUERDO NÚMERO 01 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 29 DE MAYO DE 2008.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 19 fracciones III, IV, V y VIII del Acuerdo 01 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, emitido en fecha 06 de marzo de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de mayo de 2008, para quedar en los términos siguientes:

REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES

Artículo 19.- El particular tomará como referencia las especificaciones que a continuación se señalan para dar cumplimiento a los requisitos de las instalaciones, material y equipo escolar, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el Programa de Educación Preescolar,

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

considerando la relación entre la matrícula máxima que podría albergar el plantel educativo y las medidas del mismo:

I.- .....

II.- ...

III. PUERTAS: Las de acceso e intercomunicación deberán tener una altura mínima de 2.10 metros y un ancho de acuerdo a las siguientes medidas:

a)	Acceso principal	1.20 metros (mínimo)
b)	Aulas	**.90 metros**
c)	Aulas de usos múltiples	**1.20 metros (mínimo)**

IV. CORREDORES Y PASILLOS: Los corredores comunes a las aulas deberán tener como mínimo un ancho de 1.20 metros y **2.10** metros de altura. Si el número de usuarios del corredor es superior a 160, se incrementará su anchura 0.60 metros por cada 100 usuarios más.

V. ESCALERAS: Deberán cubrir las siguientes medidas y características:

a) 1.20 metros de ancho cuando den servicio a una población de hasta 160 educandos en primer piso, aumentando en 0.60 metros por cada 75 educandos, pero nunca mayor de 2.40 metros.

b) La huella antiderrapante será de 25 centímetros mínimo y el peralte **máximo de 18** centímetros máximo

c) La altura mínima de los barandales, cuando sean necesarios, será de 90 centímetros, medida a partir de la nariz del escalón, en segundos niveles la altura será de 1.10 metros mínimo. Los barandales que sean calados deberán ser de elementos verticales con separación máxima de 10 centímetros y con pasamanos.

VI.- ...

VII.- ...

VIII. SANITARIOS: Deberán estar provistos del número mínimo que se establece a continuación, separados los de hombres y mujeres. La cantidad de retretes y lavabos que se señala a continuación, es por género:

	Retrete	Lavabo
Hasta 20 educandos	1	1
De 21 a 50 educandos	2	2
De 51 a 75 educandos	3	2
De 76 a 150 educandos	4	3

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

A partir de 75 educandos se incrementará el número en: 2 2

Deberán ubicarse por separado los sanitarios para personal administrativo, docente y de servicios. Para salvaguardar la seguridad y privacidad de los educandos, los sanitarios deberán contar con puertas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las solicitudes de autorización presentadas ante la Autoridad Educativa Estatal con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que se encuentran en trámite serán resueltas conforme a lo dispuesto en este Acuerdo.

Dado en el Despacho del Secretario de Educación en el Estado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 14-catorce días del mes de marzo del año 2017-dos mil diecisiete.-

EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON SECRETARIA DE EDUCACION

DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

ARTURO ESTRADA CAMARGO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 10, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIÓN VI, 37, 54, 55, 58 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 1, 3 FRACCIÓN II, 4 FRACCIONES III INCISO B), VI, 22 FRACCIÓN XII, 27, 43, 45, 106, 107, 109 Y 112 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; 2, 4, 8, 18 FRACCIÓN VII, 26 FRACCIONES I, IV, X INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 5, 6 FRACCIONES I Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, establecen el derecho que los particulares tienen a impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

SEGUNDO: Que la autorización de estudios incorpora al sistema educativo nacional a la institución que lo obtenga, respecto a los estudios que la propia autorización se refiere.

TERCERO: Que en términos del artículo 13 fracción I de la Ley General de Educación, la prestación del servicio de educación primaria, como un nivel de la educación básica obligatoria, es competencia exclusiva de las autoridades educativas locales; asimismo, según lo dispuesto en la fracción VI del mismo ordenamiento jurídico le corresponde a la Autoridad Educativa Local, otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación primaria.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, corresponde a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, entre otros asuntos, planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, así como organizar, vigilar y desarrollar, en su caso las escuelas incorporadas.

QUINTO: Que en fecha 26 de marzo de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 254 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria, emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

SEXTO: Que la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León emitió el Acuerdo número 02 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de mayo de 2008.

SÉPTIMO: Que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), es un Organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país, de construcción y funge como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

OCTAVO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, plantea entre sus estrategias y líneas de acción simplificar y facilitar los trámites y servicios al ciudadano, así como homologar los requisitos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES III, IV, V y VIII DEL "ACUERDO NÚMERO 02 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 29 DE MAYO DE 2008.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 19 fracciones III, IV, V y VIII del Acuerdo 02 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria, emitido en fecha 17 de abril de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de mayo de 2008, para quedar en los términos siguientes:

REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES

Artículo 19.- El particular tomará como referencia las especificaciones que a continuación se señalan para dar cumplimiento a los requisitos de las instalaciones, material y equipo escolar, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el programa de educación primaria, considerando la relación entre la matrícula máxima que podría albergar el plantel educativo y las medidas del mismo:

I.- .....

II.- ...

III. PUERTAS: Las de acceso e intercomunicación deberán tener una altura mínima de 2.10 metros y un ancho de acuerdo a las siguientes medidas:

a) Acceso principal 1.20 metros (mínimo)

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

b) Aulas **.90 metros**

c) Aulas de usos múltiples **1.20 metros (mínimo)**

IV. CORREDORES Y PASILLOS: Los corredores comunes a las aulas deberán tener como mínimo un ancho de 1.20 metros y **2.10** metros de altura. Si el número de usuarios del corredor es superior a 160, se incrementará su anchura 0.60 metros por cada 100 usuarios más.

V. ESCALERAS: Deberán cubrir las siguientes medidas y características:

a) 1.20 metros de ancho cuando den servicio a una población de hasta 160 educandos en primer piso, aumentando en 0.60 metros por cada 75 educandos, pero nunca mayor de 2.40 metros.

b) La huella antiderrapante será de 25 centímetros mínimo y el peralte **máximo de 18** centímetros máximo.

c) La altura mínima de los barandales, cuando sean necesarios, será de 90 centímetros, medida a partir de la nariz del escalón, en segundos niveles la altura será de 1.10 metros mínimo. Los barandales que sean calados deberán ser de elementos verticales con separación máxima de 10 centímetros y con pasamanos.

VI.- ...

VII.- ...

VIII. SANITARIOS: Deberán estar provistos del número mínimo que se establece a continuación, separados los de hombres y mujeres. La cantidad de retretes y lavabos que se señala a continuación, es por género:

	Retrete	Lavabo
Hasta 20 educandos	1	1
De 21 a 50 educandos	2	2
De 51 a 75 educandos	3	2
De 76 a 150 educandos	4	3
A partir de 75 educandos se incrementará el número en:	2	2

Deberán ubicarse por separado los sanitarios para personal administrativo, docente y de servicios. Para salvaguardar la seguridad y privacidad de los educandos, los sanitarios deberán contar con puertas.

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las solicitudes de autorización presentadas ante la Autoridad Educativa Estatal con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que se encuentran en trámite, serán resueltas conforme a lo dispuesto en este Acuerdo.

Dado en el Despacho del Secretario de Educación en el Estado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 14-catorce días del mes de marzo del año 2017-dos mil diecisiete.-

EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON SECRETARIA DE EDUCACION

DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

ARTURO ESTRADA CAMARGO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 10, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIÓN VI, 37, 54, 55, 58 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 1, 3 FRACCIÓN II, 4 FRACCIONES III INCISO B), VI, 22 FRACCIÓN XII, 27, 43, 47, 106, 107, 109 Y 112 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; 2, 4, 8, 18 FRACCIÓN VII, 26 FRACCIONES I, IV, X INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 5, 6 FRACCIONES I Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, establecen el derecho que los particulares tienen a impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

SEGUNDO: Que la autorización de estudios incorpora al sistema educativo nacional a la institución que lo obtenga, respecto a los estudios que la propia autorización se refiere.

TERCERO: Que en términos del artículo 13 fracción I de la Ley General de Educación, la prestación del servicio de educación secundaria, como un nivel de la educación básica obligatoria, es competencia exclusiva de las autoridades educativas locales; asimismo, según lo dispuesto en la fracción VI del mismo ordenamiento jurídico le corresponde a la Autoridad Educativa Local, otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación secundaria.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, corresponde a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, entre otros asuntos, planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, así como organizar, vigilar y desarrollar, en su caso las escuelas incorporadas.

QUINTO: Que en fecha 13 de abril de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria, emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

SEXTO: Que la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León emitió el Acuerdo número 03 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de junio de 2008.

SÉPTIMO: Que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), es un Organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país, de construcción y funge como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

OCTAVO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, plantea entre sus estrategias y líneas de acción simplificar y facilitar los trámites y servicios al ciudadano, así como homologar los requisitos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES III, IV, V y VIII DEL "ACUERDO NÚMERO 03 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 30 DE JUNIO DE 2008.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 19 fracciones III, IV, V y VIII del Acuerdo 02 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria, emitido en fecha 11 de junio de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de junio de 2008, para quedar en los términos siguientes:

REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES

Artículo 19.- El particular tomará como referencia las especificaciones que a continuación se señalan para dar cumplimiento a los requisitos de las instalaciones, material y equipo escolar, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el programa de educación secundaria, considerando la relación entre la matrícula máxima que podría albergar el plantel educativo y las medidas del mismo:

I.- .....

II.- ...

III. PUERTAS: Las de acceso e intercomunicación deberán tener una altura mínima de 2.10 metros y un ancho de acuerdo a las siguientes medidas:

a) Acceso principal 1.20 metros (mínimo)

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

b) Aulas **.90 metros**

c) Aulas de usos múltiples **1.20 metros (mínimo)**

IV. CORREDORES Y PASILLOS: Los corredores comunes a las aulas deberán tener como mínimo un ancho de 1.20 metros y **2.10** metros de altura. Si el número de usuarios del corredor es superior a 160, se incrementará su anchura 0.60 metros por cada 100 usuarios más.

V. ESCALERAS: Deberán cubrir las siguientes medidas y características:

a) 1.20 metros de ancho cuando den servicio a una población de hasta 160 educandos en primer piso, aumentando en 0.60 metros por cada 75 educandos, pero nunca mayor de 2.40 metros.

b) La huella antiderrapante será de 25 centímetros mínimo y el peralte **máximo de 18** centímetros máximo.

c) La altura mínima de los barandales, cuando sean necesarios, será de 90 centímetros, medida a partir de la nariz del escalón, en segundos niveles la altura será de 1.10 metros mínimo. Los barandales que sean calados deberán ser de elementos verticales con separación máxima de 10 centímetros y con pasamanos.

VI.- ...

VII.- ...

VIII. SANITARIOS: Deberán estar provistos del número mínimo que se establece a continuación, separados los de hombres y mujeres. La cantidad de retretes y lavabos que se señala a continuación, es por género:

	Retrete	Lavabo
Hasta 20 educandos	1	1
De 21 a 50 educandos	2	2
De 51 a 75 educandos	3	2
De 76 a 150 educandos	4	3
A partir de 75 educandos se incrementará el número en:	2	2

Deberán ubicarse por separado los sanitarios para personal administrativo, docente y de servicios. Para salvaguardar la seguridad y privacidad de los educandos, los sanitarios deberán contar con puertas.

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las solicitudes de autorización presentadas ante la Autoridad Educativa Estatal con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que se encuentran en trámite, serán resueltas conforme a lo dispuesto en este Acuerdo.

Dado en el Despacho del Secretario de Educación en el Estado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 14-catorce días del mes de marzo del año 2017-dos mil diecisiete.-

EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON SECRETARIA DE EDUCACION

DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO

AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE
Trabajando por su gente
ADMINISTRACION 2015 - 2018

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE
NUEVO LEON
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado
10000	SERVICIOS PERSONALES	$11,693,300.00	$ 196,505.63		$11,889,805.63
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	$ 8,227,000.00	$ 90,445.83		$ 8,317,445.83
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	$ 587,000.00	$ 89,222.20		$ 676,222.20
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	$ 1,656,100.00	$ 16,837.60		$ 1,672,937.60
14000	SEGURIDAD SOCIAL	$ 28,000.00	$ -		$ 28,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	$ 1,195,200.00	$ -		$ 1,195,200.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTRO	$ 4,294,200.00	$ 961,571.68		$ 5,255,771.68
21000	Materiales de administración, emisión de documntos y artículos de oficiales	$ 289,000.00	$ 18,900.00		$ 307,900.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	$ 52,500.00	$ 1,180.00		$ 53,680.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	$ 15,000.00		-$ 10,526.00	$ 4,474.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	$ 577,500.00	$ 758,815.27		$ 1,336,315.27
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	$ 250,000.00	$ -		$ 250,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$ 2,227,500.00	$ 85,000.00		$ 2,312,500.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	$ 113,000.00	$ 11,310.00		$ 124,310.00
28000	Materiales y suministro para seguridad	$ 17,000.00	$ -		$ 17,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$ 752,700.00	$ 96,892.41		$ 849,592.41
30000	SERVICIOS GENERALES	$ 5,414,900.00	$ 688,398.76		$ 6,103,298.76
31000	SERVICIOS BÁSICOS	$ 2,239,400.00	$ 35,494.33		$ 2,274,894.33
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$ 102,000.00	$ 1,100.00		$ 103,100.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	$ 16,500.00	$ 114,800.00		$ 131,300.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	$ 140,000.00	$ 3,955.41		$ 143,955.41
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	$ 1,298,500.00	$ 508,780.02		$ 1,807,280.02
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	$ 110,000.00	$ 300.00		$ 110,300.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	$ 1,444,500.00	$ 21,200.00		$ 1,465,700.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	$ 64,000.00	$ 2,769.00		$ 66,769.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	$ 1,616,500.00		-$ 10,000.00	$ 1,606,500.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$ 150,000.00		$ -	$ 150,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	$ 1,091,500.00		-$ 10,000.00	$ 1,081,500.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	$ 375,000.00		$ -	$ 375,000.00

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 233,500.00	$ 185,079.31		$ 418,579.31
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$ 158,500.00	$ 94,901.51		$ 253,401.51
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$ 10,000.00	$ -		$ 10,000.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 60,000.00	$ -		$ 60,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 5,000.00	$ 90,177.80		$ 95,177.80
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 3,164,002.00	$ 8,052,738.20		$11,216,740.20
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$ 3,164,002.00	$ -		$ 3,164,002.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	$ -	$ 8,052,738.20		$ 8,052,738.20
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$12,546,025.05	$ 2,811,201.48		$15,357,226.53
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	$12,546,025.05	$ 2,811,201.48		$15,357,226.53
90000	DEUDA PÚBLICA	$ 1,400,000.00		-$ 778,662.24	$ 621,337.76
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	$ 1,200,000.00		-$1,000,000.00	$ 200,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	$ 200,000.00	$ 221,337.76		$ 421,337.76
	TOTALES	$40,362,427.05	$13,011,426.94	-$ 904,594.12	$52,469,259.87

M.V.Z. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. MARTHA YESENIA GONZALEZ PALACIOS
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. JULIO CESAR GONZALEZ ESQUIVEL
SRIO DE FINANZAS Y TESORERO MPAL

C. ANGEL MEDINA TOVIAS
SRIO DE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE
Trabajando por su gente
ADMINISTRACION 2015 - 2018

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE
NUEVO LEON
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

	TIPO DE GASTO	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado
0	S/N	$ 12,546,025.05	$ 2,811,201.48	$ 15,357,226.53
1	Gasto Corriente	$ 22,643,900.00	$ 732,643.99	$ 23,376,543.99
2	Gasto de Capital	$ 3,397,502.00	$ 9,341,649.59	$ 12,739,151.59
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	$ 1,400,000.00	-$ 778,662.24	$ 621,337.76
4	Pensiones y Jubilaciones	$ 375,000.00	$ -	$ 375,000.00
	Total	$ 40,362,427.05	$ 12,106,832.82	$ 52,469,259.87

	CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado
101	Presidencia Municipal	$ 15,412,793.70	-$ 830,947.91	$ 14,581,845.79
102	Sindicatura	$ 291,500.00	$ -	$ 291,500.00
103	Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal	$ 1,098,700.00	$ 47,114.60	$ 1,145,814.60
104	Secretaria del Ayuntamiento	$ 844,300.00	$ 98,095.60	$ 942,395.60
105	Direccion de Desarrollo Social	$ 4,553,300.00	-$ 4,874.78	$ 4,548,425.22
107	Direccion de Obras y Servicios Publicos	$ 8,660,956.01	$ 8,237,827.72	$ 16,898,783.73
108	Direccion de Seguridad Publica y Transito	$ 4,032,677.34	$ 3,939,745.03	$ 7,972,422.37
109	Direccion de Proteccion Civil	$ 152,500.00	$ -	$ 152,500.00
110	Direccion de Fomento Agropecuario	$ 393,000.00	$ 23,000.00	$ 416,000.00
111	Cañon	$ 469,000.00	$ 74,296.24	$ 543,296.24
112	Toboganes cañon	$ 679,000.00	$ 535,207.05	$ 1,214,207.05
113	DIF	$ 3,774,700.00	-$ 12,630.73	$ 3,762,069.27
	Total	$ 40,362,427.05	$ 12,106,832.82	$ 52,469,259.87

	CLASIFICACION FUNCIONAL	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado
	GOBIERNO	$ 21,832,471.04	-$ 314,302.68	$ 21,518,168.36
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	$ -		
	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	$ 4,185,177.34	$ 371,435.03	$ 4,556,612.37
	OTROS SERVICIOS GENERALES	$ 17,647,293.70	-$ 685,737.71	$ 16,961,555.99
	OTROS SERVICIOS GENERALES	$ 18,529,956.01	$ 12,421,135.50	$ 30,951,091.51
	PROTECCIÓN AMBIENTAL	$ 630,000.00	$ 59,121.80	$ 689,121.80
	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	$ 1,898,456.01	$ 291,126.86	$ 2,189,582.87
	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	$ 4,970,000.00	$ 8,844,809.43	$ 13,814,809.43
	EDUCACIÓN	$ 1,600,000.00	-$ 10,000.00	$ 1,590,000.00
	PROTECCIÓN SOCIAL	$ 2,300,000.00	$ 3,228,527.92	$ 5,528,527.92
	OTROS ASUNTOS SOCIALES	$ 7,131,500.00	$ 7,549.49	$ 7,139,049.49
	Total	$ 40,362,427.05	$ 12,106,832.82	$ 52,469,259.87

M.V.Z. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. MARTHA YESENIA GONZALEZ PALACIOS
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. JULIO CESAR GONZALEZ ESQUIVEL
SRIO DE FINANZAS Y TESORERO MPAL

C. ANGEL MEDINA TOVIAS
SRIO DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE N.L.
ADMINISTRACION 2015 - 2018
Analítico de plazas para el ejercicio fiscal de 2017

PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES DE:	HASTA:	
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	$ 1,100.00	$ 1,220.00	$ 1,220.00
SRIO DE FINANZAS Y TESORERO MPAL	1	$ 640.00	$ 704.00	$ 704.00
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	1	$ 640.00	$ 704.00	$ 704.00
SINDICO	1	$ 500.00	$ 550.00	$ 550.00
REGIDOR	7	$ 410.00	$ 460.00	$ 3,220.00
MEDICO	1	$ 400.00	$ 450.00	$ 450.00
SECRETARIO TECNICO	3	$ 300.00	$ 350.00	$ 1,050.00
DIRECTOR	5	$ 250.00	$ 340.00	$ 1,700.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	1	$ 230.00	$ 250.00	$ 250.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	2	$ 220.00	$ 250.00	$ 500.00
ENCARGADO DE ARCHIVO	1	$ 200.00	$ 230.00	$ 230.00
COORDINADOR	5	$ 190.00	$ 260.00	$ 1,300.00
JEFE	7	$ 190.00	$ 230.00	$ 1,610.00
VIGILANTE "B"	1	$ 171.00	$ 200.00	$ 200.00
GESTOR "B"	1	$ 160.00	$ 250.00	$ 250.00
CHOFER	9	$ 130.00	$ 220.00	$ 1,980.00
VIGILANTE	6	$ 130.00	$ 170.00	$ 1,020.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	5	$ 120.00	$ 160.00	$ 800.00
ASISTENTE	3	$ 120.00	$ 180.00	$ 540.00
GESTOR "A"	3	$ 120.00	$ 159.00	$ 477.00
PENSIONADO	3	$ 110.00	$ 190.00	$ 570.00
AUXILIAR SERV PUBLICOS "B"	12	$ 110.00	$ 140.00	$ 1,680.00
AUXILIAR DIF	4	$ 100.00	$ 140.00	$ 560.00
AYUDANTE	3	$ 100.00	$ 120.00	$ 360.00
INTENDENTE	9	$ 100.00	$ 120.00	$ 1,080.00
VELADOR	3	$ 100.00	$ 130.00	$ 390.00
SECRETARIO	5	$ 95.00	$ 160.00	$ 800.00
RECEPCIONISTA	1	$ 95.00	$ 120.00	$ 120.00
CHOFER "B"	4	$ 90.00	$ 129.00	$ 516.00
ENCARGADO	12	$ 85.00	$ 130.00	$ 1,560.00
ENFERMERO	1	$ 85.00	$ 100.00	$ 100.00
AUXILIAR SERV PUBLICOS "A"	46	$ 73.00	$ 109.00	$ 5,014.00
PENSIONADO SERV PUB	7	$ 56.00	$ 109.00	$ 763.00
***Las cifras se muestran en salario diario**				
TOTAL DE EMPLEADOS ESTIMADOS	**174**			

M.V.Z. MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. MARTHA YESENIA GONZALEZ PALACIOS
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. JULIO CESAR GONZALEZ ESQUIVEL
SRIO DE FINANZAS Y TESORERO MPAL

C. ANGEL MEDINA TOVIAS
SRIO DE AYUNTAMIENTO

GARCÍA INDEPENDIENTE 2015-2018

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERIODO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017

INGRESOS		PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	$	75,560,752.47	36.48	75,560,752.47	36.48
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMS.		0.00	-	0.00	-
DERECHOS		18,784,803.14	9.07	18,784,803.14	9.07
PRODUCTOS		298,661.00	0.14	298,661.00	0.14
APROVECHAMIENTOS		2,084,597.85	1.01	2,084,597.85	1.01
PARTICIPACIONES		49,707,193.60	24.00	49,707,193.60	24.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		8,880,657.39	4.29	8,880,657.39	4.29
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		34,363,151.16	16.59	34,363,151.16	16.59
FONDO DESCENTRALIZADO		1,260,702.45	0.61	1,260,702.45	0.61
OTRAS APORTACIONES		15,881,977.99	7.67	15,881,977.99	7.67
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS		0.00	-	0.00	-
FINANCIAMIENTO		0.00	-	0.00	-
OTROS		297,924.71	0.14	297,924.71	0.14
TOTAL INGRESOS	**$**	**207,120,421.76**	**100.00**	**207,120,421.76**	**100.00**

EGRESOS					
ADMINISTRACION PUBLICA	$	75,712,340.44	46.29	75,712,340.44	46.29
SERVICIOS COMUNITARIOS		14,620,475.49	8.94	14,620,475.49	8.94
DESARROLLO SOCIAL		8,849,677.47	5.41	8,849,677.47	5.41
SEGURIDAD PUBLICA		2,194,134.20	1.34	2,194,134.20	1.34
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		21,454,744.77	13.12	21,454,744.77	13.12
ADQUISICIONES		4,186,843.65	2.56	4,186,843.65	2.56
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		11,147,341.09	6.82	11,147,341.09	6.82
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		0.00	-	0.00	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		8,301,810.56	5.08	8,301,810.56	5.08
OBLIGACIONES FINANCIERAS		8,682,943.83	5.31	8,682,943.83	5.31
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES		8,405,243.63	5.14	8,405,243.63	5.14
TOTAL EGRESOS	**$**	**163,555,555.13**	**100.00**	**163,555,555.13**	**100.00**

REMANENTE	**43,564,866.63**	**43,564,866.63**

RESUMEN ACUMULADO		
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2017	$	18,965,192.10
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	-	2,376,099.88
MAS INGRESOS		207,120,421.76
MENOS EGRESOS	-	163,555,555.13
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2017	**$**	**60,153,958.85**

INTEGRACIÓN DEL SALDO		
CAJAS RECAUDACIONES	$	0.00
FONDO FIJO		260,000.00
BANCOS		74,575,710.07
INVERSIONES		0.00
CUENTAS POR COBRAR		1,214,017.47
OTROS ACTIVOS		69,437,296.75
CUENTAS POR PAGAR	-	85,333,065.44
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2017	**$**	**60,153,958.85**

C. CESAR ADRIÁN VALDES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA
TESORERO MUNICIPAL

C. AURORA AMARO RODRÍGUEZ
SÍNDICO PRIMERA

Blvd. Heberto Castillo #200
Colonia Paseo de las Minas,
García, Nuevo León, C.P. 66001
Teléfonos 81243900 y 81248800

1

1

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TODO PARA BIEN.

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 043 cuadragésima tercera, de fecha 27 veintisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON DIESISEIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL AYUNTAMIENTO DE JÚAREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 11 B, Manzana 390, Lote 2 del Fraccionamiento Arcadia 1° sector 2° etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,799.91mts2.

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA
A	BA	N 29°48´27" E	32.67
BA	C1		lc34.77
C1	0	N 69°27´46" W	90.42
O	P	S 52°22´25" W	3.17
P	Q		lc2.37
Q	R		lc97.94
R	A	S 82° 54´21" E	36.54

Colindancias:

- Al Noroeste con Limite del Fraccionamiento.
- Al Sureste con la Avenida Arcadia.
- Al Noreste con Limite del Fraccionamiento.

1

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49

- Al Suroeste con Limite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Banco Mercantil del Norte S. A., bajo el Número 656, Volumen 80, Libro 7, Sección Propiedad, con fecha 29 de Enero del 2007, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 10, Volumen 32, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 10 de Julio del 2009.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 27 DE ABRIL DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUÁREZ, N.L.

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TODO PARA BIEN

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TODO PARA BIEN.

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 043 cuadragésima tercera, de fecha 27 veintisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON DIESISEIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL AYUNTAMIENTO DE JÚAREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas Municipales que a continuación se describen:**

Área municipal identificada como 6, Manzana 345, Lote 1 del Fraccionamiento Praderas de Oriente, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,471.663mts2.

LADO				COOREDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				173	2,834,189.497	390,760.409
173	175	N 83° 31´02" W	4.847	175	2,834,190.044	390,755.592
		CENTRO DE CURVA		174	2,874,188.014	390,751.801
		DELTA = 107°46'56"	LONG. CURVA= 5.543			
		RADIO= 3.000	SUB. TAN = 4.113			
175	171	S 42° 35'30" W	43.210	171	2,834,158.223	390,726.349
171	172	S 47° 24'30" E	68.000	172	2,834,112.213	390,776.410
172	178	N 42° 35´30" E	23.325	178	2,834,129.385	390,792.196
178	180	N 06° 28' 58" E	3.536	180	2,834,132.898	390,792.595
		CENTRO DE CURVA		179	2,834,131.415	390,789.988
		DELTA = 72°13'4"	LONG. CURVA= 3.781			

1

		RADIO=3.000		SUB.TAN = 2.188				
180	173		N 29°37'34" W	65.111	173	2,834,189.497	390,760.409	

Colindancias:

- Al Noroeste con calle Desierto de Chihuahua.
- Al Sureste con calla Desierto de Colorado
- Al Noreste con calle Desierto de Gibson.
- Al Suroeste con Avenida Municipal.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de HSBC México S. A., bajo el Número 4468, Volumen 85, Libro 45, Sección Propiedad, con fecha 6 de Junio del 2012,de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 1, Volumen 36, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 10 de Enero del 2013.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 27 DE ABRIL DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TODO PARA BIEN.

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 043 cuadragésima tercera, de fecha 27 veintisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON DIESISEIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL AYUNTAMIENTO DE JÚAREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas Municipales que a continuación se describen:**

Área municipal identificada como 4, en la Manzana 213 del FraccionamientoLas Lomas 1er sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,996.56mts2.

LADO				COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
1	2	N 03° 53' 32" W	24.89	1	863.443	1,626.167
2	3	N 36° 30' 58" W	52.21	2	888.274	1,624.478
3	4	N 82° 17' 50" W	4.18	3	930.236	1,593.409
4	5	S 51°55' 19" W	100.97	4	930.797	1,589.262
5	6	S 25° 33' 29" W	5.38	5	868.525	1,509.782
6	7	S 00 ° 48' 21" E	0.95	6	863.675	1,507.462
7	8	S 45 ° 34' 36" E	4.26	7	862.729	1,507.476
8	9	N 89° 39' 08" E	112.85	8	859.747	1,510.518
9		N 42° 52' 48" E	4.11	9	860.432	1,623.371

1

Colindancias:

- Al Noroeste con Loma de San Mateo.
- Al Suroeste con Calle Palmillas.
- Al Noreste con Loma Escondida.
- Al Sureste con Loma Escondida.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Eugenio Domínguez y Copropietarios, bajo el Número 450, Volumen 62, Libro 5, Sección Propiedad, con fecha 11 de Diciembre de 1989, Numero 508, Volumen 71, Libro 6, Sección Propiedad, con fecha 19 de Junio de 1998, Numero 7645, Volumen 79, Libro 77, Sección Propiedad, con fecha 22 de Agosto del 2006, Numero 212, Volumen 80, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 12 de Enero del 2007, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 7, Volumen 30, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 28 de Septiembre del 2007.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 27 DE ABRIL DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, N.L.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUÁREZ, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TODO PARA BIEN.

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 043 cuadragésima tercera, de fecha 27 veintisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 11

CON DIESISEIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL AYUNTAMIENTO DE JÚAREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas Municipales que a continuación se describen:**

Área municipal identificada como 99, Manzana 482, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1° Sector 2° Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 9,025.196mts2.

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA
A	B	----------	LC9.824
B	C	----------	LC75.751
C	D	S 89°O4'21 .33" E	92.090
D	E	----------	LC10.054
E	F	S 54°21'05.66" W	61.243
F	G	----------	LC104.738
G	A	N 29°00'51.58" W	86.487

Colindancias:

- Al Noroeste con calle San Francisco
- Al Sureste con Canal Pluvial.

1

Zaragoza y Juárez s/n Zona Centro Palacio Municipal Conmutador (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49

- Al Suroeste con calle San Ángel.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S. A. de C. V. y Fomento Empresarial Inmobiliario S. A. de C. V., bajo el Número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Numero 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad, con fecha 2 de Septiembre del 2011 y Numero 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad, con fecha 29 de Octubre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 7, Volumen 38, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de Junio del 2015.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 27 DE ABRIL DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TODO PARA BIEN.

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 043 cuadragésima tercera, de fecha 27 veintisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 12

CON DIESISEIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL AYUNTAMIENTO DE JÚAREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas Municipales que a continuación se describen:**

Área municipal identificada como 3, Manzana 255, Lote 1 del Fraccionamiento Fuentes de Juárez 4° sector 2° etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 6,276.25mts2.

LADO					COOREDENADAS	
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				I	361.81	376.43
I	J	N 22°04'12" W	47.56	J	343.94	420.51
J	K	INICIO ANGULO N 36°17'34" W FINAL ANGULO S 67° 55'48" W	3.97(RADIO = 3.00)	K	344.94	424.05
K	L	N 53°42'26" E	122.45	L	443.64	496.53
I	M	INICIO ANGULO N 53°47'58" E FINAL ANGULO N 36° 17' 34" W	4.72(RADIO = 3.00)	M	447.84	495.89
M	N	S 36°12'02" E	35.86	N	469.02	466.95
N	O	INICIO ANGULO S 40°39'37" E	4.48(RADIO= 3.00)	O	468.55	462.90

1

		FINAL ANGULO N 53° 47' 58" E				
O	P	S 49°20'23" W	134.47	P	366.54	375.28
P	I	INICIO ANGULO S 67°55'48" W FINAL ANGULO S 40°39' 37" E	5.69(RADIO= 3.00)	I	361.81	376.43

Colindancias:

- Al Noroeste con calle Fuentes Potenzada.
- Al Sureste con calle Fuente Sevilla.
- Al Noreste con calle Fuente de Lorena.
- Al Suroeste con calle Fuente de Malta.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Constructora Garza Villarreal S. A. de C. V., Número 6061, Volumen 80, Libro 61, Sección Propiedad, con fecha 25 de Julio del 2007, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 1, Volumen 38, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 6 de Febrero del 2015.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 27 DE ABRIL DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, N.L.

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TODO PARA BIEN.

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 043 cuadragésima tercera, de fecha 27 veintisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 13

CON DIESISEIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL AYUNTAMIENTO DE JÚAREZ, N.L. APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 06-SEIS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas Municipales que a continuación se describen:**

Área municipal identificada como 6, en la Manzana 364, Lote 2 del Fraccionamiento Vistas del Rio 1° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 20,981.077mts2.

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide 134.494mts. y da frente a la Avenida Vistas de la Montaña.
- Al Suroeste mide 134.494mts. y da frente a la Avenida Vistas del Norte.
- Al Noreste mide 156.00mts. y Colinda con el Lote 1.
- Al Sureste mide 156.00mts. y Colinda con Limite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Ingeniería Integral S. A, de C.V., bajo los Número 1526, Volumen 78, Libro 16, Sección Propiedad, con fecha 9 de Febrero del2005, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 4, Volumen 30, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 26 de Julio del 2007.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

1

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 27 DE ABRIL DE 2017

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TODO PARA BIEN

Fecha: 27/04/2017

LOS ALDAMAS, N.L.
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES
POR EL PERIODO: 01/01/2017 AL 31/03/2017

		PERIODO	ACUMULADO
	I N G R E S O S		
40100	IMPUESTOS	204,723.00	204,723.00
40200	DERECHOS	12,039.00	12,039.00
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMS.	0.00	0.00
40400	PRODUCTOS	67,240.00	67,240.00
40500	APROVECHAMIENTOS	1,000.00	1,000.00
40600	PARTICIPACIONES	5,970,488.69	5,970,488.69
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	135,473.94	135,473.94
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	179,476.86	179,476.86
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	779,474.92	779,474.92
41000	OTRAS APORTACIONES	1,003,696.34	1,003,696.34
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
41300	OTROS	106,376.50	106,376.50
	TOTAL I N G R E S O S	$8,459,989.25	$8,459,989.25
	E G R E S O S		
50100	ADMINISTRACION PUBLICA	3,537,025.16	3,537,025.16
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	628,322.16	628,322.16
50300	DESARROLLO SOCIAL	252,361.96	252,361.96
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	25,720.72	25,720.72
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	1,072,050.17	1,072,050.17
50600	ADQUISICIONES	14,841.80	14,841.80
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	504,015.34	504,015.34
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIP.	0.00	0.00
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	74,234.03	74,234.03
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,839.76	1,839.76
51100	OTROS	77,368.15	77,368.15
	TOTAL E G R E S O S	$6,187,779.25	$6,187,779.25
	R E M A N E N T E	$2,272,210.00	$2,272,210.00

RESUMEN MENSUAL

SALDO DEL MES ANTER	$1,182,548.29
MAS INGRESOS DEL MES	$8,459,989.25
MENOS EGRESOS DEL MES:	$6,187,779.25
	$3,454,758.29

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 1o. DE ENERO:	1,182,548.29
MAS TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS D	8,459,989.25
MENOS TOTAL DE EGRESOS ACUMULADOS:	6,187,779.25
SALDO A LA FECHA	3,454,758.29

PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N.L.
ADMON 2015-2018
C. RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ

TESORERO MUNICIPAL
LOS ALDAMAS, N.L.
ADMON 2015-2018
C. ELOY PEÑA PEÑA

SINDICATURA MUNICIP
LOS ALDAMAS, N.L.
ADMON. 2015-2018
C. FELIPE MORENO GARCÍA

Fecha: 27/04/2017

MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO., N.L.
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES
POR EL PERIODO: 01/01/2017 AL 31/03/2017

		PERIODO	ACUMULADO
	I N G R E S O S		
40100	IMPUESTOS	5,761,204.02	5,761,204.02
40200	DERECHOS	997,366.87	997,366.87
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMS.	0.00	0.00
40400	PRODUCTOS	352,255.62	352,255.62
40500	APROVECHAMIENTOS	198,238.40	198,238.40
40600	PARTICIPACIONES	19,976,846.41	19,976,846.41
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,314,980.47	2,314,980.47
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,925,341.13	4,925,341.13
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	2,120,806.21	2,120,806.21
41000	OTRAS APORTACIONES	4,198,868.49	4,198,868.49
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	8,500.00	8,500.00
41200	FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
41300	OTROS	9,918,969.34	9,918,969.34
	TOTAL I N G R E S O S	$50,773,376.96	$50,773,376.96
	E G R E S O S		
50100	ADMINISTRACION PUBLICA	15,842,668.35	15,842,668.35
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	1,291,745.59	1,291,745.59
50300	DESARROLLO SOCIAL	1,071,219.66	1,071,219.66
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	221,407.89	221,407.89
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	1,449,861.49	1,449,861.49
50600	ADQUISICIONES	556,435.72	556,435.72
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	251,246.84	251,246.84
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIP.	0.00	0.00
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,532,264.99	4,532,264.99
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	15,883.88	15,883.88
51100	OTROS	2,444,647.04	2,444,647.04
	TOTAL E G R E S O S	$27,677,381.45	$27,677,381.45
	R E M A N E N T E	$23,095,995.51	$23,095,995.51

RESUMEN MENSUAL

SALDO DEL MES ANTERIOR:	$8,115,079.56
MAS INGRESOS DEL MES:	$50,773,376.96
MENOS EGREOS DEL MES:	$27,677,381.45
	$31,211,075.07

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 1o. DE ENERO:	$8,115,079.56
MAS TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS DEL:	$50,773,376.96
MENOS TOTAL DE EGRESOS ACUMULADOS:	$27,677,381.45
SALDO A LA FECHA:	$31,211,075.07

PRESIDENTE

LIC. DANIEL OMAR GONZALEZ GARZA

TESORERO

LIC. ALFREDO GUERRA BOLONGA

TESORERIA MUNICIPAL
Administración 2015 -2018
Sabinas Hidalgo, N.L.

SINDICO

C.P. MIGUEL ANGEL PERALES TREVIÑO

SINDICO PRIMERO
Sabinas Hidalgo, N.L.
Admón 2015 -2018

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Instituto Municipal de la Juventud SAN PEDRO garza garcía

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO 2017

Punto No.5 del orden del día Acta No.3/2017

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
EJERCICIO 2017
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Instituto Municipal de la Juventud SAN PEDRO

	1er Trim
ACTIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO	10,000.00
BANCOS	111,874.19
INVERSIONES TEMPORALES	815,636.31
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,000.00
DEUDORES DIVERSOS A CORTO PLAZO	9,000.00
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	3.38
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**950,513.88**
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE COMPUTO	96,953.02
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	96,858.99
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	44,544.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	196,040.00
DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-122,869.38
TOTAL ACTIVO FIJO	**311,526.63**
TOTAL ACTIVO	**1,262,040.51**
PASIVO	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZ	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	134,799.09
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	**134,799.09**
PASIVO NO CIRCULANTE	
FONDOS DE ADMINISTRACION A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	**0.00**
PATRIMONIO	
PATRIMONIO GENERADO EJERCICIO ANTERIOR	922,737.94
PATRIMONIO GENERADO 1ER TRIM 2017	204,503.48
TOTAL REMANENTE	**1,127,241.42**
TOTAL PASIVOS Y REMANENTES	**1,262,040.51**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C.P. JORGE AMADOR SEGOVIA	LIC. YESENIA RODRIGUEZ ROSALES	LIC. JUAN PABLO CASTUERA ZUBIETA Y LANDA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
EJERCICIO 2017
ESTADO DE ACTIVIDADES

Instituto Municipal de la Juventud SAN PEDRO garza garcía

CONCEPTO	PESOS REAL 1er TRIM	PESOS PRESUPUESTO 1er TRIM	PESOS DIFER REAL VS PPTO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
APORTACION MUNICIPAL	2,333,998.75	2,333,998.75	0.00
APORTACION MUNICIPAL (Dev ISR)	70,171.00	0.00	-70,171.00
PARTICIPACIONES (centrito Nigth)	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES (IMJUVE Mexico)	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS			
OTROS INGRESOS	27,306.55	0.00	-27,306.55
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	**2,431,476.30**	**2,333,998.75**	**-97,477.55**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
GASTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL			
SUELDOS	717,377.01	734,598.19	17,221.18
PRACTICAS PROFESIONALES	0.00	0.00	0.00
BONOS DE DESPENSA	110,367.21	116,153.40	5,786.19
AGUINALDO	466.54	0.00	-466.54
VACACIONES	0.00	0.00	0.00
PRIMA VACACIONAL	0.00	105,000.00	105,000.00
AYUDA DE TRANSPORTE	31,576.29	33,914.16	2,337.87
ABSORCION DE ISPT	106,229.93	111,117.96	4,888.03
ABSORCION DE IMSS	23,400.31	25,000.00	1,599.69
IMPUESTO SOBRE NOMINA	0.00	0.00	0.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD SOCIAL	125,210.53	125,000.00	-210.53
RETIRO CESANTIA Y VEJEZ	25,123.74	20,000.00	-5,123.74
INFONAVIT	62,809.31	50,693.19	-12,116.12
INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL GASTOS CON EL PERSONAL	**1,202,560.87**	**1,321,476.90**	**118,916.03**
MATERIALES Y SUMINISTROS			
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y	**49,454.82**	**57,156.82**	**7,702.00**
PAPELERIA Y UTILES	34,250.69	49,656.82	15,406.13
REVISTA TRIMESTRAL	1,405.00	0.00	-1,405.00
SUMINISTRO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	6,282.33	7,500.00	1,217.67
IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TRAMITES OFICIALES	0.00	0.00	0.00
MATERIAL DIDACTICO Y APOYO INFORMATIVO	7,516.80	0.00	-7,516.80
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**35,457.60**	**45,000.00**	**9,542.40**
SERVICIOS DE ALIMENTACION EN APOYO A SERV PUBLICOS	35,457.60	45,000.00	9,542.40
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	**10,601.85**	**63,514.82**	**52,912.97**
MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE ARTICULOS	10,601.85	63,514.82	52,912.97
PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**0.00**	**0.00**	**0.00**
PLAGICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	0.00	0.00	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**12,000.00**	**25,000.00**	**13,000.00**
GASOLINA	12,000.00	25,000.00	13,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIV	**23,374.84**	**37,000.00**	**13,625.16**
VESTUARIO Y UNIFORMES	23,374.84	37,000.00	13,625.16

HQ

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
EJERCICIO 2017
ESTADO DE ACTIVIDADES

CONCEPTO	PESOS REAL 1er TRIM	PESOS PRESUPUESTO 1er TRIM	PESOS DIFER REAL VS PPTO
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**0.00**	**12,500.00**	**12,500.00**
MATERIALES PARA CONSTRUCCION O REPARACION	0.00	12,500.00	12,500.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	**130,889.11**	**240,171.63**	**109,282.52**
SERVICIOS GENERALES			
SERVICIOS BASICOS	**29,785.48**	**13,750.00**	**-16,035.48**
TELEFONO	28,128.48	11,000.00	-17,128.48
CELULAR	1,657.00	2,750.00	1,093.00
LUZ	0.00	0.00	0.00
AGUA	0.00	0.00	0.00
GAS	0.00	0.00	0.00
RADIOCOMUNICACION	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	**126,566.53**	**15,000.00**	**-111,566.53**
RENTAS	126,566.53	15,000.00	-111,566.53
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**418,939.24**	**372,218.19**	**-46,721.06**
SERVICIOS CONTABLES	45,240.00	42,500.00	-2,740.00
SERVICIO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA	0.00	0.00	0.00
ASESORIAS Y CONSULTORIAS	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS PROFESIONALES PERSONAS MORALES	228,779.25	207,218.19	-21,561.07
SERVICIOS PROFESIONALES PERSONAS FISICAS	32,480.00	37,500.00	5,020.00
SERVICIO MEDICO	0.00	0.00	0.00
CAPACITACIONES	112,439.99	75,000.00	-37,439.99
INVESTIGACIONES	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE DISEÑO	0.00	5,000.00	5,000.00
SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	5,000.00	5,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**4,397.84**	**7,500.00**	**3,102.16**
FLETES Y ACARREOS	0.00	0.00	0.00
PRIMAS DE SEGURO DE AUTO	0.00	3,500.00	3,500.00
APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
COMISIONES BANCARIAS	4,397.84	4,000.00	-397.84
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC	**8,708.17**	**37,500.00**	**28,791.83**
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE OFICIN	6,990.16	25,000.00	18,009.84
MANTENIMIENTO A EQUIPO DE OFICINA	0.00	5,000.00	5,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQ TRANSPORTE	1,718.01	5,000.00	3,281.99
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQ COMPUTO	0.00	1,250.00	1,250.00
SERVICIO DE DISEÑO	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE FUMIGACION	0.00	1,250.00	1,250.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**29,806.02**	**37,500.00**	**7,693.98**
PUBLICIDAD	27,312.02	34,250.00	6,937.98
PAGINA WEB	2,494.00	2,500.00	6.00
MENSAJERIA	0.00	750.00	750.00
CONSULTAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE IMPRESIÓN	0.00	0.00	0.00
DIFUSION DE LOS PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00
RELACIONES PUBLICAS	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE GESTION	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**0.00**	**50,000.00**	**50,000.00**
VIATICOS	0.00	37,500.00	37,500.00
SERVICIOS DE TRASLADO	0.00	12,500.00	12,500.00
SERVICIOS OFICIALES	**0.00**	**0.00**	**0.00**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
EJERCICIO 2017
ESTADO DE ACTIVIDADES

CONCEPTO	PESOS REAL 1er TRIM	PESOS PRESUPUESTO 1er TRIM	PESOS DIFER REAL VS PPTO
SERVICIOS OFICIALES	0.00	0.00	0.00
EXPOSICIONES	0.00	0.00	0.00
CONGRESOS	0.00	0.00	0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	**41,115.37**	**117,500.00**	**76,384.63**
GASTOS MENORES	2,102.89	2,500.00	397.11
GASTOS POR COMPROBAR	0.00	0.00	0.00
ESTACIONAMIENTO	190.00	1,250.00	1,060.00
GASTOS SIN COMPROBANTE FISCAL	5,310.08	2,500.00	-2,810.08
RECARGOS	0.00	0.00	0.00
TENENCIA	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES	0.00	0.00	0.00
VARIOS	0.00	0.00	0.00
NO DEDUCIBLES	0.00	0.00	0.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	2,500.00	2,500.00
EVENTOS	33,512.40	108,750.00	75,237.60
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	**659,318.65**	**650,968.19**	**-8,350.47**
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, AYUDAS SOCIALES			
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, AYUDAS SOCIALES	**217,352.08**	**25,000.00**	**-192,352.08**
AYUDAS SOCIALES A LA COMUNIDAD	217,352.08	25,000.00	-192,352.08
ACTIVIDADES CIVICAS	0.00	0.00	0.00
APOYO A ORGANISMOS PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00
DONATIVOS	**0.00**	**12,500.00**	**12,500.00**
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	12,500.00	12,500.00
TOTAL DE ASIGNACIONES, AYUDAS SOCIALES	**217,352.08**	**37,500.00**	**-179,852.08**
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, RESERVAS			
DEPRECIACIONES	**16,852.11**	**0.00**	**-16,852.11**
DEPRECIACION DE MOBILIARIO	2,421.30	0.00	-2,421.30
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	1,064.73	0.00	-1,064.73
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,252.48	0.00	-12,252.48
DEPRECIACION DE EQUIIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,113.60	0.00	-1,113.60
TOTAL DE ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	16,852.11	0.00	-16,852.11
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	**2,226,972.82**	**2,250,116.71**	**23,143.89**
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	**204,503.48**	**83,882.04**	**-120,621.44**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C.P. JORGE AMADOR SEGOVIA	LIC. YESENIA RODRIGUEZ ROSALES	LIC. JUAN PABLO CASTUERA ZUBIETA Y LANDA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
EJERCICIO 2017
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	1er TRIM
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE GESTION	
ORIGEN	
APORTACION MUNICIPAL	2,333,998.75
APORTACION POR DEV DE ISR	70,171.00
PARTICIPACIONES	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	27,306.55
APLICACIÓN	
GASTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL	-1,202,560.87
MATERIALES Y SUMINISTROS	-130,889.11
SERVICIOS GENERALES	-659,318.65
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, AYUDAS SOCIALES	-217,352.08
DONATIVOS	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	221,355.59
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	
ORIGEN	
CONTRIBUCIONES AL CAPITAL	0.00
VENTA DE ACTIVOS FISICOS	0.00
OTROS	0.00
APLICACIÓN	
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	0.00
CONTRUCCIONES EN PROCESO	0.00
OTROS	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	0.00
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
ORIGEN	
INCREMENTOS DE PASIVOS (IMPUESTOS)	-34,708.57
DISMINUICION DE CUENTAS POR COBRAR	0.23
APLICACIÓN	
DISMINUICION DE PASIVOS (IMPUESTOS)	
AUMENTO DE CUENTAS POR COBRAR	
MAS/MENOS	-34,708.34
INCREMENTO O DISMINUCION DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	186,647.25
EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	750,863.25
EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	937,510.50

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO AL 31 MARZO DE 2017

CONCEPTO	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANT	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIOS EN VALOR	TOTAL PATRIMONIO
VARIACIONES DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO					
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES Ahorro/Desahorro (2010-2013)	0.00	601,896.54			601,896.54
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES Ahorro/Desahorro (2014)	0.00	-225,377.77		0.00	-225,377.77
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES Ahorro/Desahorro (2015)	0.00	191,926.34		0.00	191,926.34
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES Ahorro/Desahorro (2016)	0.00	354,292.83	0.00	0.00	354,292.83
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES Ahorro/Desahorro (2017)			204,503.48		204,503.48
AVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2016	0.00	922,737.94	204,503.48	0.00	1,127,241.42
SALDO NETO EN LA HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO A 2016	**0.00**	**922,737.94**	**204,503.48**		**1,127,241.42**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
BALANZA DE COMPROBACION

1er Trim 2017

ACTIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO	10,000.00
BANCOS	111,874.19
INVERSIONES TEMPORALES	815,636.31
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,000.00
DEUDORES DIVERSOS A CORTO PLAZO	9,000.00
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	3.30
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**950,513.80**
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE COMPUTO	96,953.02
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	96,858.99
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	44,544.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	196,040.00
DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-122,869.38
TOTAL ACTIVO FIJO	**311,526.63**
TOTAL ACTIVO	**1,262,040.43**
PASIVO CIRCULANTE	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZ	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	134,799.09
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	**134,799.09**
PASIVO NO CIRCULANTE	
FONDOS DE ADMINISTRACION A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	**0.00**
PATRIMONIO	
PATRIMONIO GENERADO ACUMULADO	922,737.94
PATRIMONIO GENERADO EN 2017	204,503.48
TOTAL REMANENTE	**1,127,241.42**
TOTAL PASIVOS Y REMANENTES	**1,262,040.51**
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
APORTACION MUNICIPAL	2,333,998.75
APORTACION MUNICIPAL (Dev ISR)	70,171.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
BALANZA DE COMPROBACION

1er Trim 2017

PARTICIPACIONES (centrito Nigth)	0.00
PARTICIPACIONES (IMJUVE Mexico)	0.00
OTROS INGRESOS	
OTROS INGRESOS	27,306.55
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	**2,431,476.30**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL	
SUELDOS	717,377.01
PRACTICAS PROFESIONALES	0.00
BONOS DE DESPENSA	110,367.21
AGUINALDO	466.54
VACACIONES	0.00
PRIMA VACACIONAL	0.00
AYUDA DE TRANSPORTE	31,576.29
ABSORCION DE ISPT	106,229.93
ABSORCION DE IMSS	23,400.31
IMPUESTO SOBRE NOMINA	0.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00
SEGURIDAD SOCIAL	125,210.53
RETIRO CESANTIA Y VEJEZ	25,123.74
INFONAVIT	62,809.31
INDEMNIZACIONES	0.00
TOTAL GASTOS CON EL PERSONAL	**1,202,560.87**
MATERIALES Y SUMINISTROS	
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	**49,454.82**
PAPELERIA Y UTILES	34,250.69
REVISTA TRIMESTRAL	1,405.00
SUMINISTRO DE COMPUTO	0.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	6,282.33
IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	0.00
TRAMITES OFICIALES	0.00
MATERIAL DIDACTICO Y APOYO INFORMATIVO	7,516.80
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**35,457.60**
SERVICIOS DE ALIMENTACION EN APOYO A SERV PUBLICOS	35,457.60
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	**10,601.85**
MATERIALES Y ART DE CONSTRUCCION	10,601.85

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
BALANZA DE COMPROBACION

	1er Trim 2017
PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**0.00**
PLAGICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**12,000.00**
GASOLINA	12,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**23,374.84**
VESTUARIO Y UNIFORMES	23,374.84
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**0.00**
MATERIALES PARA CONSTRUCCION O REPARACION	0.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	**130,889.11**
SERVICIOS GENERALES	
SERVICIOS BASICOS	**29,785.48**
TELEFONO	28,128.48
CELULAR	1,657.00
LUZ	0.00
AGUA	0.00
GAS	0.00
RADIOCOMUNICACION	0.00
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	**126,566.53**
RENTAS	126,566.53
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**418,939.24**
SERVICIOS CONTABLES	45,240.00
SERVICIO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA	0.00
ASESORIAS Y CONSULTORIAS	0.00
SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00
SERVICIOS PROFESIONALES PERSONAS MORALES	228,779.25
SERVICIOS PROFESIONALES PERSONAS FISICAS	32,480.00
SERVICIO MEDICO	0.00
CAPACITACIONES	112,439.99
INVESTIGACIONES	0.00
SERVICIO DE DISEÑO	0.00
SISTEMAS DE COMPUTO	0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**4,397.84**
FLETES Y ACARREOS	0.00
PRIMAS DE SEGURO DE AUTO	0.00
APROVECHAMIENTOS	0.00
COMISIONES BANCARIAS	4,397.84

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
BALANZA DE COMPROBACION

	1er Trim 2017
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**8,708.17**
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE OFICINA	6,990.16
MANTENIMIENTO A EQUIPO DE OFICINA	0.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQ TRANSPORTE	1,718.01
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQ COMPUTO	0.00
SERVICIO DE DISEÑO	0.00
SERVICIO DE LIMPIEZA	0.00
SERVICIO DE FUMIGACION	0.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**29,806.02**
PUBLICIDAD	27,312.02
PAGINA WEB	2,494.00
MENSAJERIA	0.00
CONSULTAS PUBLICAS	0.00
SERVICIOS DE IMPRESIÓN	0.00
DIFUSION DE LOS PROGRAMAS	0.00
RELACIONES PUBLICAS	0.00
GASTOS DE GESTION	0.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**0.00**
VIATICOS	0.00
SERVICIOS DE TRASLADO	0.00
SERVICIOS OFICIALES	**0.00**
SERVICIOS OFICIALES	0.00
EXPOSICIONES	0.00
CONGRESOS	0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	**41,115.37**
GASTOS MENORES	2,102.89
GASTOS POR COMPROBAR	0.00
ESTACIONAMIENTO	190.00
GASTOS SIN COMPROBANTE FISCAL	5,310.08
RECARGOS	0.00
TENENCIA	0.00
ACTUALIZACIONES	0.00
VARIOS	0.00
NO DEDUCIBLES	0.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00
EVENTOS	33,512.40
TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	**659,318.65**
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, AYUDAS SOCIALES	
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, AYUDAS SOCIALES	**217,352.08**

HQ

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
BALANZA DE COMPROBACION

1er Trim 2017

AYUDAS SOCIALES A LA COMUNIDAD	217,352.08
ACTIVIDADES CIVICAS	0.00
APOYO A ORGANISMOS PARAESTATALES	0.00
DONATIVOS	**0.00**
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
TOTAL DE ASIGNACIONES, AYUDAS SOCIALES	217,352.08
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, RESERVAS	
DEPRECIACIONES	**16,852.11**
DEPRECIACION DE MOBILIARIO	2,421.30
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	1,064.73
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,252.48
DEPRECIACION DE EQUIIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,113.60
TOTAL DE ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	16,852.11
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	**2,226,972.82**
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	**204,503.48**

Secretaría General de Gobierno
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

ORDEN DE PUBLICACIÓN DE FE DE ERRATAS SOLICITADA POR EL C. DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR.

En atención al oficio número DACCE/3875/2016-2017 remitido por el C. Director de Acreditación, Certificación y Control Escolar, en el que comunica errores en el Acuerdo número ABG-262/2016 relativo al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado en la edición número 5 de fecha 11 de Enero de 2017 en las páginas 15 y 16; se ordena su corrección por medio de Fe de Erratas, que en términos de los artículos 18 y 19 inciso b) de la ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León "es la corrección inserta en el Periódico Oficial, de las publicaciones que en el mismo se realicen", resultando procedente, entre otras, cuando existan errores en el contenido de los documentos que contengan la materia de publicación, como se desprende del presente caso, de conformidad con lo expuesto por el solicitante.

En tal virtud, así como en atención al artículo 21 de la Ley en cita, que a la letra establece:

Artículo 21.- Cuando el contenido del documento original publicado, contenga errores insertos en el mismo, el Responsable, previa solicitud de parte interesada, y en su caso el pago de derechos respectivos publicará una Fe de Erratas, en la que conste la subsanación de error.

Se ordena la publicación de la Fe de Erratas al documento en mención, en lo relativo a las páginas 15 y 16 de la edición número 5 de fecha 11 de Enero de 2017, en los términos del documento adjunto.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de Abril de 2017

LIC. VERONICA DAVILA MOYA
RESPONSABLE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Gobierno del Estado de Nuevo León
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
y Atención Ciudadana
Periódico Oficial del Estado

Secretaría de Educación Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, se publica FE DE ERRATAS a la publicación relativa al "Acuerdo Número ABG-262/2016 por el que se determinan los planes y programas del nivel bachillerato de la Universidad Ciudadana de Nuevo León", contenida en el Periódico Oficial del Estado Núm. 005, de fecha 11 de enero de 2017, en las páginas 15 y 16.

PÁGINA 15:

DICE:

SEXTO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
QU6C2	QUÍMICA II	QU2C1	1	7	8	7
EV5C2	ETICA Y VALORES II	EV3C1	1	7	8	7
HU6C1	HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	-	1	7	8	7
	OPTATIVA	-	1	7	8	7
EM6T2	EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN II	EM5T1	1	1	2	2
		SUBTOTAL	5	29	34	60
		TOTAL	34	226	260	228
		GRAN TOTAL	476	3164	3640	228

DEBE DECIR:

SEXTO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HSS	HAS	THS	CRS
QU6C2	QUÍMICA II	QU2C1	1	7	8	7
EV6C2	ETICA Y VALORES II	EV3C1	1	7	8	7
HU6C1	HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	-	1	7	8	7
	OPTATIVA	-	1	7	8	7
	OPTATIVA	-	1	7	8	7
		SUBTOTAL	5	35	40	35
		TOTAL	33	231	264	231
		GRAN TOTAL	462	3234	3696	231

PÁGINA 16:

DICE:

GLOSARIO ACADÉMICO

HSS	Horas Sincrónicas:	476
HAS	Horas Asincrónicas:	3164
THS	Total de Horas:	3640
CRS	Créditos:	228
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones:		14
Asignaturas:		34

Secretaría de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

DEBE DECIR:

GLOSARIO ACADÉMICO

HSS	Horas Sincrónicas:	462
HAS	Horas Asincrónicas:	3234
THS	Total de Horas:	3696
CRS	Créditos:	231
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones:		14
Asignaturas:		33

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 13 días del mes de enero del año 2017.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCION DE ACREDITACION, CERTIFICACION Y CONTROL ESCOLAR
MONTERREY MEXICO

LIC. RICARDO EUGENIO GARCÍA VILLARREAL
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR

www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado